

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

304**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.505 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Delia Expósito Hervás, contra la empresa “IPG Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Delia Expósito Hervás, frente a “IPG Artes Gráficas, Sociedad Limitada”.

2. El escrito de fecha 28 de noviembre de 2011 queda unido a los autos, se admite la aclaración del suplico de la demanda, advirtiendo a la parte que se trata de un procedimiento de despido.

3. Citar las los testigos. Se acuerda requerir a la empresa demandada la documental solicitada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda, sin perjuicio de criterio de su señoría ilustrísima el magistrado-juez de lo social, y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 16 de abril de 2012, a las once y treinta horas.

4. En relación con el interrogatorio de las partes, ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

5. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “IPG Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.951/11)